



Federación Colombiana de Bowling
Nit. 860.533.073-5

**RESOLUCIÓN No. 20-2023
(29 de mayo de 2023)**

"Por la cual se nombra un comité para la organización de la Liga de Bolo de Tolima"

**EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN COLEGIADO DE LA
FEDERACION COLOMBIANA DE BOWLING**

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que en comunicación recibida el día 29 de mayo de 2023 el Señor Cesar Augusto Ramírez Robayo manifestó su interés de reorganizar la liga de Bolo del Tolima.

Que el artículo 5 del decreto 515 de 1986 faculta a esta Federación para designar y reglamentar el funcionamiento de un comité de no más de tres (3) miembros que se encargue de la reorganización de la Liga y por ende del deporte asociado del Bolo en el territorio del departamento del Tolima.

Que los señores Cesar Augusto Ramírez Robayo, Juan Carlos Osorio Bustamante y Oscar Felipe Moreno Higuera fueron consultados sobre su intención de trabajar en el comité,

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º.** Designar a los señores Cesar Augusto Ramírez Robayo C.C. 79672260, Juan Carlos Osorio Bustamante C.C.93381065, Oscar Felipe Moreno Higuera C.C.1019107134 para conformar el Comité de organización de la Liga de Bolo del Tolima.
- ARTÍCULO 2º.** Los miembros del comité ejecutivo de la Federación deberán comunicar la presente designación al Ministerio del Deporte y al Instituto de Deportes del Tolima.
- ARTÍCULO 3º.** Será función esencial, pero no única del Comité, conformar y constituir en legal forma un mínimo de tres (3) clubes y posteriormente convocarlos a Asamblea de naturaleza electiva.



Federación Colombiana de Bowling
Nit. 860.533.073-5

El Comité deberá asumir las indispensables funciones de convocatoria, administración e inscripción que se requieran para la pretendida organización del deporte del Bolo en el Departamento del Tolima. Igualmente se faculta al Comité para adelantar la función de organización y participación de los deportistas afiliados a los clubes en actividades deportivas regionales y nacionales.

ARTÍCULO 4º

Los miembros del comité serán de libre nombramiento y remoción por el Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Bowling y no tendrán derecho a voto en las reuniones de la asamblea de esta Federación.

ARTÍCULO 5º

Las funciones de dirección del Comité estarán a cargo del señor Cesar Augusto Ramírez Robayo, como secretario del mismo actuará el señor Juan Carlos Osorio Bustamante y las funciones de Coordinación Administrativa estarán a cargo del señor Oscar Felipe Moreno Higuera.

ARTÍCULO 6º

Los fondos que de la Liga de Bolo del Tolima se recauden serán manejados en cuenta corriente o de ahorros en entidades financieras, con firmas conjuntas del presidente y el secretario del comité.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo de Dos mil veintitrés (2023)

CECILIO ANTONIO FALCÓN P.
Presidente

ALVARO E. DEL GORDO
Secretario